

**ACTA N° 2 REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD
CONTABLE DEL IDEA**

FECHA: 19 de noviembre de 2019
CONTINUACION: 04 de diciembre de 2019
HORA: 9:00 am.
LUGAR: Sala de Juntas

Asistentes como miembros

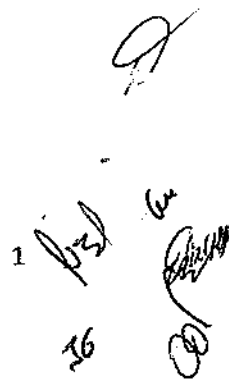
Liz Margaret Álvarez Calderón	Gerente
Dora Cristina Londoño Durango	Subgerente Financiera
John Fredy Toro González	Secretario General
Luis Fernando Guerra Trespacios	Subgerente Administrativo
Adriana Consuelo Gutiérrez Morales	Directora de Contabilidad

Asistentes como invitados

Lina María Ramírez Muriel	Directora Técnica Jurídica Comercial
Juan Gonzalo Arango González	Jefe Oficina Gestión del Riesgo
David Escudero Yepes	Director de Crédito y Cartera
Edier Mosquera Murillo	Profesional Universitario Dirección Crédito y Cartera
Ana María González Osorno	Profesional Universitaria Oficina de Control Interno delegada por el Jefe de la Oficina de Control Interno

El día 13 de noviembre de 2019, mediante memorandos 3201900005560 y 3201900005564 la secretaria Técnica del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable del IDEA convocó a reunión extraordinaria a realizarse el 19 de noviembre de 2019 en la Sala de Juntas del IDEA.

El Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto, José Ignacio Cano Marín, no pudo asistir y por medio escrito delegó a Ana María González Osorno, Profesional Universitaria de la Oficina de Control Interno, para que asistiera en su nombre como invitado con derecho a voz pero sin voto, según parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución de Junta Directiva 0008 del 11 de octubre de 2019.

1
16


DESARROLLO DE LA REUNION – Sesión noviembre 19 de 2019

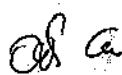
La Secretaria Técnica del Comité, Adriana Gutiérrez, procede a informar a los asistentes los temas a tratar así:

TEMA	INVITADO
<p>Castigos de Cartera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corporación Educativa de Caldas Antioquia Ciro Mendía 2. Empresas Públicas de Cauca EPMC en Liquidación 3. FUNA -Fundación Universitaria del Norte Antioqueño 4. Hidroeléctrica de Conde y Vequedo SA 5. Humanitarian Sheraton Clínic SA 6. Instituto Cardio-Neuro-Vascular CORBIC SA 7. Junta de Vivienda Comunitaria los Ángeles 8. Oncouraba SA. Unidad de Oncología e Infectología 9. Ambulatorias del Norte Ltda. 10. Asogadi 11. Clínica Norte Salud Ltda. 12. Municipio de Agustín Codazzi 	<p>David Escudero, Director de Crédito y Cartera.</p> <p>Lina Ramírez, Directora Técnica Jurídica Comercial</p>

CASTIGOS DE CARTERA: La secretaria Técnica del Comité expresa que la exposición de este tema estará a cargo del Director de Crédito y Cartera en lo relacionado con la información financiera de los créditos, y los aspectos jurídicos serán expuestos por la Directora Técnica Jurídica Comercial.

Se inicia la presentación con la información del crédito numero 14097 a nombre de la Corporación Educativa de Caldas Antioquia Ciro Mendía.

El Director de Crédito y Cartera informa sobre algunos datos financieros de la deuda y la Directora Técnica Jurídica Comercial jurídicos. Dado que la presentación no aporta la totalidad de la información tanto financiera como jurídica, la Gerente, Doctora Liz Margaret Álvarez Calderón, así como la delegada de la Oficina de Control Interno, manifiestan que es necesario conocer toda la contextualización y trazabilidad en los aspectos administrativos, jurídicos y financieros de cada crédito que serán analizados para posteriormente ser objeto de recomendar su castigo.

La información solicitada por la Gerencia y la Oficina de Control Interno está relacionada en aspectos tales como: valor y fecha del préstamo, fecha hasta la cual se recaudaron pagos, garantías, reestructuraciones, gestiones realizadas, conceptos de abogados, entre otros y todos aquellos soportes que respalden los castigos de cartera, con el fin de tomar la decisión de manera objetiva y debidamente soportada.

Por lo anterior, el comité se suspende, previa aprobación por parte de los asistentes, hasta tanto se recopile toda la información de manera que sea más clara y precisa, considerando además que el sistema de información financiero no contiene la totalidad de la información, especialmente para aquellos créditos otorgados antes de 1999.

Antes de terminar la sesión, la Directora Técnica Jurídica Comercial advierte sobre la inconveniencia de que los procesos en contra de clientes que se encuentran insolventes sean tramitados por abogados externos, en tanto que los costos de cobranza que eventualmente se generan para el IDEA deben ser imputados a los Clientes, que no tienen capacidad de pago. Por lo anterior, se recomienda que estos asuntos sean asignados a los abogados de planta, teniendo en cuenta que el seguimiento que debe realizarse es muy puntual y el personal tiene la idoneidad y disponibilidad para asumirlos, pues en todo caso, el castigo produce efectos contables, mas no implica que se dejen de realizar gestiones orientadas al cobro, mientras existan legalmente los deudores y las vías jurídicas para ello.

De otro lado, se precisa que la información jurídica en algunos temas es bastante precaria, sin embargo, ante la inexistencia legal de los deudores, es pertinente proceder al saneamiento contable de estas acreencias, puesto que no reflejan la realidad contable de la Entidad, y se trata de asuntos de mucho tiempo atrás que deben ser cerrados, sin perjuicio de las indagaciones a que haya lugar por los funcionarios competentes. En este sentido, se considera que es más gravoso continuar con las situaciones expuestas, y si bien se trata de temas de tiempo atrás, corresponde sanearlas, y documentarlas con la información con que se cuenta a la fecha.

Es importante resaltar que se han las situaciones que hoy se evidencian en la recuperación de los créditos, obedecen a falencias en la estructuración y seguimiento a las garantías, razón por la cual los miembros del Comité consideran relevante hacer alusión a los controles y acciones de mejora que a la fecha se han implementado al respecto, haciendo más rigurosos y parametrizados los estudios de viabilidad de las garantías para cada tipo de crédito, labor que actualmente se encuentra reglada bajo los lineamientos de la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, se han implementado acciones dirigidas a una adecuada administración, seguimiento y control de las garantías existentes a través de la parametrización de procedimientos y responsabilidades, que a

través de las alertas periódicas permiten realizar seguimiento a la suficiencia y permanencia de las garantías en los términos en que fueron otorgadas, aunado al desarrollo normativo en materia de garantías mobiliarias y otros mecanismos de registro que proporcionan a las entidades un mayor control.

DESARROLLO DE LA REUNION – Sesión diciembre 04 de 2019

Se continúa el comité, el día 04 de diciembre de 2019 a las 9:00 am en la sala de juntas del IDEA.

La Directora de Contabilidad obrando como Secretaria Técnica del Comité informa que se continuará con la reunión ya que se tiene la información solicitada y que fue entregada el día 03 de diciembre de 2019 una carpeta organizada por la Dirección Técnica Jurídica Comercial con la información jurídica de cada caso y en la presentación se muestra la trazabilidad en datos financieros y jurídicos, adicionalmente, manifiesta que las cifras están con corte al 30 de noviembre de 2019.

La Dirección de Crédito y Cartera y la Dirección Técnica Jurídica Comercial inician la presentación de los castigos de cartera así:

1. CORPORACIÓN EDUCATIVA DE CALDAS ANTIOQUIA CIRO MENDIA:

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	DÍAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$100.000.000	\$60.000.000	\$5.850.000	\$82.175.703	\$148.025.703	2.625	E	14097	\$60.000.000

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N°148 de agosto 2009
- ✓ Línea: Tesorería
- ✓ Tasa: DFT+5
- ✓ Plazo: 12 meses
- ✓ Garantía: Pignoración de los recursos provenientes de la venta de SERVICIOS DE COBERTURA EDUCATIVA por 150% del servicio anual de la deuda, incluyendo intereses.
- ✓ Destinación: Capital de trabajo
- ✓ El 13/08/2009 se otorgó un crédito de Tesorería por valor de \$100.000.000, el cual se desembolsó el 13/08/2009 según pagaré 12468.
- ✓ El 15/08/2010 cancelaron \$40.000.000.

- ✓ El 15/10/2010 se reestructuró el saldo por \$62.002.000 incluido interés de mora (producto de esta reestructuración nacieron los pagarés 13300 capital y 13301 Int mora).
- ✓ El pagaré 13301 lo cancelaron el 23/11/2010 y el pagaré 13300 fue reestructurado el 15/08/2011 por valor de \$64.400.000 incluido Int. corrientes. Esta reestructuración dio como origen los pagarés 14097 Capital y 14101 Int. Cte. El pagaré de los intereses corrientes fue cancelado el 20/10/2011.
- ✓ El pagaré 14907 correspondiente al capital está vigente (este pagaré 14907 nunca ha tenido un abono o pago).
- ✓ Este crédito se reestructuró 2 veces.
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$5.850.000 y cuentas de orden \$0.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$4.087.433 y cuentas de orden \$78.088.270.

Los aspectos jurídicos son:

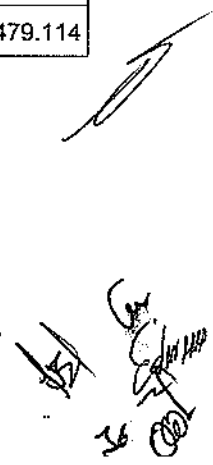
- ✓ Se tiene información en la cual se indica que la Corporación se encuentra en proceso de liquidación y al momento no existe informe final.
- ✓ El IDEA no tuvo apoderado en este proceso.
- ✓ Al revisar los documentos internos, no se halló la documentación relacionada con garantías reales y el proceso jurídico como tal.
- ✓ El Instituto no se presentó oportunamente al proceso liquidatorio.
- ✓ Abogado que suministró la información: Cesar Augusto Betancur Cañola.
Se complementará esta información con certificado que se solicitará mediante derecho de petición al Municipio de Caldas para que certifique el estado actual de la Corporación, recomendando ante la inexistencia jurídica del Cliente, se proceda al castigo de la deuda a falta de Deudor para gestionar el cobro, y en consecuencia, de las garantías para hacerlo exigible.

2. EMPRESAS PUBLICAS DE CAUCASIA EPMC EN LIQUIDACIÓN: Los saldos del tercero al 30 de noviembre de 2019 son:

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$248.625.026	\$101.479.114	\$10.949.313	\$22.940.997	\$135.369.424	7.029	E	5330	101.479.114

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N°900933
- Línea: Fomento
- Tasa: DFT+6



- Plazo: 36 meses
- Esta obligación nace producto de una reestructuración el 21/07/1998 por valor de \$248.625.026, de los cuales han cancelado \$147.145.912.
- El último pago realizado por el cliente fue el 13/04/2016 por valor de \$3.790.382.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$7.565.033 y cuentas de orden \$3.384.280.
- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$2.666.608 y cuentas de orden \$20.274.389.
- La Dirección de Crédito y Cartera manifiesta que del año 1998 hacia atrás no se tienen datos por cambio del sistema de información realizado en la vigencia 1999.

Los aspectos jurídicos son:

- Era una empresa Industrial y Comercial del Estado de propiedad 100% del Municipio de Cauca.
- Se decretó la liquidación por medio de Resolución 006229 del 29 de agosto de 2001 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario. Los motivos de esta liquidación fueron: crisis financiera, niveles de recaudo bajos, monto de cartera bajo y de difícil cobro, altos gastos de funcionamiento, entre otros.
- El IDEA se hizo parte y sólo se lograron recuperar \$3.790.382 el 13 de abril de 2016.
- El proceso terminó en el año 2014.
- Existe un informe con la rendición de cuentas presentada por la liquidadora Claudia Patricia Aponte Hernández.
Informe presentado por el Abogado César Betancur Cañola, en el cual comunica que es procedente el castigo.

3. FUNA -FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL NORTE ANTIOQUEÑO: Al 30 de noviembre de 2019, se cuenta con los siguientes saldos:

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$45.000.000	\$9.971.407	\$171.053	\$34.286.234	\$14.467	\$44.443.161	5.785	E	8127	9.971.407

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N°8124.
- ✓ Línea: Tesorería.
- ✓ Tasa: DFT+6.
- ✓ Plazo: 9 meses
- ✓ Garantía: Pignoración de los ingresos corrientes del prestatario, hasta cubrir el 150% del compromiso generado hasta la cancelación de la obligación.




- ✓ El 27/02/2003 se otorgó un crédito de Tesorería por valor de \$45.000.000, se desembolsó 05/03/2003 según pagaré 8127 del cual cancelaron el valor de \$35.028.593.
- ✓ El último pago lo realizó el 09/10/2003.
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$171.053 y cuentas de orden \$0.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$546.041 y cuentas de orden \$33.740.193.

Los aspectos jurídicos son:

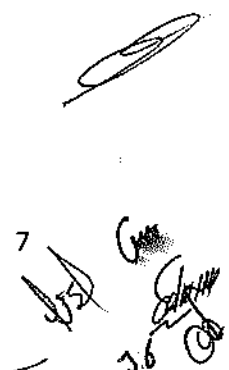
- ✓ El 12 de septiembre de 2005 se negó mandamiento de pago, según consta en revisión realizada en la página de la Rama Judicial, sin embargo se desconocen los motivos.
- ✓ No se tienen documentos del proceso ni información del apoderado.
- ✓ El proceso se archivó y se desglosaron los documentos, sin embargo estos no reposan en los archivos de la Entidad.
- ✓ Se complementará esta información con certificado expedido por la autoridad competente, en el que conste la inexistencia de esta Fundación, sin perjuicio de que se considere procedente el castigo, como quiera que existe cosa juzgada respecto del cobro, sin que el IDEA pudiera recurrir nuevamente a la jurisdicción a hacer valer la acreencia, pues como se evidencia del registro del proceso judicial, de la Rama Judicial, el mandamiento de pago fue negado y por el paso del tiempo es una decisión que está en firme sin que el IDEA la impugnara.

4. HIDROELÉCTRICA DE CONDE Y VEQUEDO S. A: La siguiente tabla detalla la información y saldo de la deuda de este cliente al cierre de noviembre de 2019:

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$1.200.000.000	\$642.952.667	\$ 0	\$481.328.693	\$1.124.281.360	2.597	E	13218	642.952.667

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N° 110 de septiembre 2010.
- Línea: Fomento.
- Tasa: DFT+5.
- Plazo: 24 meses.



- Garantía: Constitución de una fiducia mercantil en garantía y fuente de pago conformada con los activos que integran el patrimonio autónomo denominado FA-HIDROELECTRICAS DE CONDE Y VEQUEDO constituido mediante documento privado del 24 de agosto de 2010. Dicha garantía deberá ser como mínimo el 130% del monto del crédito, incluyendo los intereses.
- El 10/09/2010 se otorgó un crédito por valor de \$1.200.000.000, el desembolso se realizó el 13/09/2010 según pagaré 13218.
- El cliente canceló a través de dación en activos la suma de \$1.500.000.000 de los cuales \$557.047.333 correspondían a capital. Este pago se realizó el 23/12/2014; con este valor fue capitalizada la empresa GENMAS.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$0 y cuentas de orden \$0.
- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$0 y cuentas de orden \$481.328.693.

Los aspectos jurídicos son:

- Ante el incumplimiento de la Sociedad, se suscribió un contrato de transacción respaldado en un Fideicomiso al cual se incorporaron los activos del Proyecto.
- Se ejecutó el Fideicomiso, no se lograron vender los proyectos por lo cual el IDEA recibió en pago los mismos en el año 2014, por valor de \$1.500.000.000, según valoración realizada por GENMAS.
- El IDEA entregó el proyecto a GENMAS vía capitalización.
- Se adelantó cobro ejecutivo por el saldo restante, a la fecha se cuenta con sentencia a favor del IDEA por valor de \$727.220.712, sin embargo la Sociedad no tiene más activos con los cuales responder por la deuda.
- Se solicitará certificado de existencia y representación legal para documentar la situación actual de la Sociedad. Abogado: César Betancur Cañola, el cual conceptúa que es procedente el castigo.

5. HUMANITARIAN SHERATON CLINIC S.A: la información es la siguiente:

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	GASTOS DEMANDA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF	PAGARE	DETERIRO
\$1.900.000.000	\$831.249.998	\$210.040.048	\$1.811.294.580	\$1.785.000	\$2.854.369.626	4451	E	10401-10538	1.721.874.997
	\$890.624.999	\$237.815.970	\$1.914.865.877	\$0	\$3.043.306.846				

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N° 736 de noviembre 2006.

- ✓ Línea: Fomento.
- ✓ Tasa: DFT+6.
- ✓ Plazo: 48 meses.
- ✓ Garantía: Pignoración Hipoteca abierta a favor del IDEA de tres propiedades (Apartamento en el municipio de Santa Cruz de Lorica, Edificio de cinco pisos en el Municipio de San Bernardo del Viento y Lote de 22.000 metros cuadrados en el municipio de Santa Cruz de Lorica) que fueron previamente avaluadas por el asesor técnico del IDEA en \$4.405.100.000. Dicha garantía era por un valor no inferior al 150% del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses.
- ✓ Destinación: Construcción de la Clínica en el Municipio de Santa Cruz de Lorica.
- ✓ El 09/11/2006 se suscribió un contrato por valor de \$1.900.000.000.
- ✓ Se realizó un primer desembolso el 19/12/2006 por la suma de \$950.000.000, el cual dio origen al pagaré 10401, de este pagaré han cancelado la suma de \$178.351.339 de los cuales \$118.750.002 corresponden a capital.
- ✓ El último pago realizado por el cliente fue el 11/07/2007 por valor de \$59.852.960.
- ✓ El otro desembolso se realizó el 27/02/2007 por la suma de \$950.000.000 por lo cual se creó el pagaré 10538, por este pagaré el cliente ha pagado el valor de \$98.716.689 de los cuales \$59.375.001 corresponden al capital. El último pago de esta pagare fue efectuado por el cliente el 12/07/2007 por valor de \$18.200.000.
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$113.689.541 y cuentas de orden \$314.166.477.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$18.898.644 y cuentas de orden \$3.707.261.813.

Los aspectos jurídicos son:

- ✓ Se adelantaron varios procesos debido a irregularidades judiciales, se instauró una acción penal, varias acciones de tutela, una contra demanda por parte del Deudor.
- ✓ El proceso ha tenido incidentes por reparación de perjuicios en contra del IDEA.
- ✓ Es importante anotar que el IDEA tuvo sus cuentas embargadas por uno de los procesos de liquidación de perjuicios.
- ✓ Los procesos terminaron con un fallo adverso para el IDEA y una condena en costas que ya fue cancelada.
- ✓ El IDEA no logró recuperar lo adeudado.
- ✓ Abogado: Santiago Alejandro Jiménez Campiño, informa que frente a este crédito, la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín en sentencia debidamente ejecutoriada ha sido confirmada la prescripción extintiva de las obligaciones cambiarias contenidas en los pagarés número 10401 del 19 de diciembre de 2006 y pagare número 10538 del 27 de febrero de 2007 y por ello es viable el castigo contable de tales créditos, en tanto existe cosa juzgada y se agotaron todas las acciones legales procedentes.

6. INSTITUTO CARDIO NEURO VASCULAR CORBIC S.A

VALOR DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF	PAGARE	DETERIORO
\$8.700.000.000	\$259.874.135	\$202.690.440	\$102.049.893	\$564.614.468	2709	E	10527	1.972.932.403
	\$212.487.538	\$108.294.299	\$0	\$320.781.837	2019		10569	
	\$55.459.218	\$57.612.669	\$16.977.162	\$130.049.049	2529		10654	
	\$265.707.010	\$121.126.210	\$55.183.442	\$442.016.662	2799		10840	
	\$269.656.244	\$121.363.139	\$52.575.918	\$443.595.301	2799		10968	
	\$909.748.258	\$181.838.304	\$44.802.072	\$1.136.388.634	2649		11408	

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N°380 de noviembre 2006.
- Línea: Fomento.
- Tasa: DFT+4,5.
- Plazo: 120-101-100-97-95-90 meses.
- Garantía: Pignoración de ingresos operacionales, la entidad debe constituir prenda sin tenencia sobre los equipos de diagnóstico a adquirir, por un valor no inferior al 150% del servicio a la deuda, incluyendo los intereses.
- Destinación: Compra de equipo médico especializado para las unidades de cardiología invasiva y no invasiva, cirugía cardiovascular y UCI.
- El 27/11/2006 se otorgó un crédito por valor de \$8.700.000.000.
- Producto de este crédito se realizaron 10 desembolsos de los cuales hay 6 vigentes, así:
 1. Desembolso realizado el 21/02/2007 por valor de \$2.311.191.724 del cual surgió el pagaré 10527. El cliente realizó pagos por valor de \$3.235.261.755 de los cuales \$2.051.317.589 fueron abono a capital, el último pago lo realizó el 12/12/2014.
 2. Desembolso realizado el 14/03/2007 por valor de \$982.979.266 por lo cual se originó el pagaré 10569. De esta obligación se canceló el valor de \$1.247.786.984 de los cuales el cliente abonó a capital el valor de \$770.491.728, el último pago lo realizó 16/02/2016.
 3. Desembolso realizado el 20/04/2007 por valor de \$720.874.452 que originó el pagaré 10654. De este pagaré se ha cancelado el valor de \$1.061.773.831 de los cuales \$665.415.234 corresponden a capital. El último pago realizado por el cliente a esta obligación fue 16/02/2016.
 4. Desembolso realizado el 04/07/2007 por valor de \$937.414.825 del cual surgió el pagaré 10840. El cliente realizó pago por valor de \$1.097.329.330 de los cuales \$671.707.815 fueron para abonar a capital. El último pago fue el 21/12/2013.

5. Desembolso realizado el 27/08/2007 por valor de \$893.120.115 el cual dio como origen el pagaré 10968. El cliente canceló el valor \$1.017.128.469 de los cuales \$623.463.871 correspondían al capital. La última fecha de pago fue 21/12/2013.
6. Desembolso realizado el 30/01/2008 por valor de \$1.295.113.803, que originó el pagaré 11408. El cliente ha realizado pagos por valor de \$980.099.148 de los cuales ha abonado a capital \$ 385.365.545. El último pago que realizó fue el 27/02/2015.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$268.908.999 y cuentas de orden \$524.016.061.
- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$30.261.000 y cuentas de orden \$241.327.487.

Los aspectos jurídicos son:

- A través de proceso liquidatorio se reconocieron al IDEA \$4.746.669.642 en el año 2013.
- Actualmente la Sociedad se encuentra liquidada, según consta en Auto 610-000986 del 31 de mayo de 2016, expedido por la Superintendencia de Sociedades, esta liquidación se debe a que carece de activos para atender sus obligaciones.
- Abogado César Betancur Cañola en su informe manifiesta que se puede proceder a la depuración contable de los saldos, con fundamento en la inexistencia legal del Deudor, y en que se realizaron las gestiones para hacer efectiva la garantía con que se otorgó el crédito.

7. JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS ANGELES: la información del cliente es:

VALOR DEL CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERES DE MORA	TOTAL DEUDA	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$500.000.000	\$715.282.389	\$53.073.954	\$1.539.083.495	\$2.307.439.838	3.660	E	12202	715.282.389

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N°305 de julio 2006.
- ✓ Línea: Tesorería.
- ✓ Tasa: DFT+6.
- ✓ Plazo: Hasta el 19 de diciembre de 2006.
- ✓ Garantía: Pignoración de la totalidad de los recursos provenientes de los microcréditos concedidos por Comfama y el Departamento de Antioquia-VIVA a los propios beneficiarios y el 20% de los subsidios desembolsados por la Nación y que reposan en la Fiduciaria Central.
- ✓ Destinación: Construcción de Vivienda de interés social Torres 3 y 4 del proyecto Torres del Arcángel.

- ✓ El 21/07/2006 se otorgó un crédito de tesorería por valor de \$500.000.000
- ✓ Desembolso por valor de \$350.000.000 el día 27/07/2006, el cual origino el pagaré 10040, no se realizó pago alguno, el día 06/02/2007 fue reestructurado.
- ✓ Desembolso por valor de \$64.218.000 el día 01/09/2006, origino el pagaré 10115 del cual solo canceló \$538.959, el excedente fue reestructurado el 06/02/2007.
- ✓ Desembolso por valor de \$40.000.000 el día 06/09/2006, nace el pagaré 10132, de este desembolso no se canceló nada, el día 06/02/2007 fue reestructurado.
- ✓ Desembolso por valor de \$12.177.270 el día 22/09/2006, dio origen al pagaré 10183 del cual no se realizó pago, el valor se reestructuró el día 06/02/2007.
- ✓ Desembolso por valor de \$33.604.730 el día 29/09/2006, se creó el pagaré 10184, no se realizó pago, se reestructuró el 06/02/2007.
- ✓ Los saldos de los pagarés 10040, 10183, 1084, 10115 y 10132 más el saldo del pagaré 10202 de otro contrato fueron reestructurados el 06/02/2007, y dio como origen el pagaré 10478 por valor de \$538.375.942. De este pagaré se abonó a capital \$26.854.458 el saldo restante por valor de \$511.521.484 se reestructuró el 30/08/2007, producto de esta reestructuración nació el pagaré 11147, de este pagaré no se canceló nada, el saldo se reestructuró el 25/07/2008 la cual dio como origen el pagare 11852. De este pagaré no se canceló nada y el saldo se reestructuró el 30/03/2009 por valor de \$732.418.389 (capital, Int cte. y mora), el cual creó el pagaré 12202 de este pagaré se abanó el valor de \$17.136.000. El último pago lo realizó el 31/03/2009.
- ✓ El crédito se reestructuró 4 veces.
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$53.073.954 y cuentas de orden \$0.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$80.236.868 y cuentas de orden \$1.458.846.627.

Los aspectos jurídicos son:

- ✓ Se presentó la demanda el día 25 de marzo de 2010 con una pretensión de capital de \$732.418.189
- ✓ Se ordenó el embargo de 114 inmuebles, sin embargo, estos no estaban en cabeza del demandado por lo cual no se pudieron embargar. Inicialmente se habían incorporado a un patrimonio autónomo pero el Fideicomitente Constructor una vez tuvo el punto de equilibrio del proyecto, retiró los recursos y por ende el crédito quedó sin garantía.
- ✓ El 10 de febrero de 2014 el Juzgado declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, frente a lo cual el Apoderado intentó las vías legales para la revocatoria de dicho acto, sin éxito. Lo anterior argumentando que existía sentencia; sin embargo, no había bienes que perseguir, por lo cual no había gestiones que pudieran realizarse.

- ✓ El Apoderado entregó el proceso e informa que la Junta de Vivienda ya no existe y no es posible recuperar lo adeudado, por lo tanto, es viable su castigo. En este caso la garantía otorgada fue ineficaz debido a la falta de control en su momento.
- ✓ Abogado: Firma de Abogados Concepto Legal.
- ✓ Se solicitará mediante derecho de petición a la autoridad competente, certificación sobre la inexistencia del Deudor, para complementar los soportes del presente caso, sin perjuicio de la procedencia del castigo por las razones expuestas.

8. ONCOURABA S.A. Unidad de Oncología e Infectología:

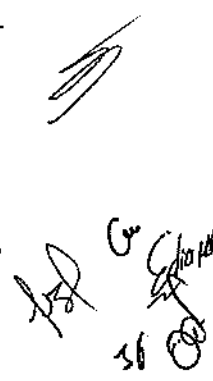
VALOR DEL CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$120.000.000	\$55.927.982	\$7.822.134	\$76.981.166	\$140.731.282	3.075	E	13304	55.927.982

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N°24 de abril 2008.
- Línea: Fomento.
- Tasa: DFT+6
- Plazo: 48 meses
- Garantía: Pignoración de los ingresos del contrato de prestación de servicios de salud que suscribirá con la EPS COMFAMA del régimen subsidiado, dichas garantías deben cubrir un valor no inferior al 150% del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses.
- El 04/04/2008 de otorgó un crédito por valor de \$120.000.000.
- El 10/04/2008 se desembolsó \$120.000.000 el cual dio como origen el pagaré 11663, de este pagaré el cliente canceló el valor de \$53.504.263.
- El saldo restante se reestructuró el 03/11/2010 por la cual surgió el pagaré 13304 de este pagaré se canceló la suma de \$13.544.771 de los cuales \$10.567.755 correspondían a capital. El último pago fue el 29/07/2011.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$2.999.357 y cuentas de orden \$4.822.777.
- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$768.024 y cuentas de orden \$76.213.142.

Los aspectos jurídicos son:

- El 15 de diciembre de 2011 se presentó demanda ejecutiva con pretensiones por valor de \$66.495.737, el cual actualmente tiene sentencia a favor del IDEA.



- Las garantías que amparaban el crédito, consistentes en contratos con entidades de salud, establecimiento de comercio y cuentas bancarias, no fueron eficaces, y no hubo recursos que recuperar.
- La verificación patrimonial realizada por el Apoderado arroja que la Sociedad quedó insolvente.
- Abogado: Firma de Abogados SEA SAS cuyo informe indica que se debe castigar el saldo del crédito.
- Se tramitará certificado de existencia y representación legal reciente para dejar constancia de la situación actual del deudor.

9. AMBULATORIAS DEL NORTE LTDA

VALOR DEL CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORA	GASTOS DEMANDA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF	PAGARE	DETERIORO
\$850.000.000	\$814.583.334	\$179.045.922	\$1.693.651.708	\$6.732.570	\$2.694.013.534		E	12456 - 12631	\$869.126.121
	\$54.542.787	\$2.716.230	\$134.908.310	\$0	\$192.167.327	3.443			

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N°28 de febrero de 2009.
- ✓ Línea: Fomento.
- ✓ Tasa: DFT+5.
- ✓ Plazo: 48 meses
- ✓ Destinación: Compra de inmueble y de equipos biomédicos, ampliación y construcción de Infraestructura Física.
- ✓ Garantía: Constitución de contrato fiduciario mercantil en garantía y fuente de pago en donde se conforme un patrimonio autónomo con los bienes donde funciona la clínica, los equipos biomédicos actuales y los contratos de prestación de servicios de salud firmados con las diferentes EPSs. Que sean necesarios para cumplir las obligaciones del crédito, por un valor no inferior al 150% del servicio anual de la deuda, incluyendo intereses.
- ✓ El día 13/02/2009 se otorgó un crédito por valor de \$850.000.000.
- ✓ El 06/08/2009 se desembolsó \$850.000.000 generando el pagaré 12456.
- ✓ El 25/10/2009 se refinanció el saldo vencido del pagaré 12456 por valor de \$54.542.787 (el capital del valor refinanciado era de \$35.416.666) y dio como origen el pagaré 12631 de este pagaré no se ha cancelado nada.
- ✓ Al saldo del pagaré 12456 se le aplicó un pago como dación en activos el 28/12/2017 por valor de \$290.122.698 por la ejecución de un inmueble.
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$80.760.950 y cuentas de orden \$101.001.202.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$10.628.568 y cuentas de orden \$1.817.931.450.

Los aspectos jurídicos son:

- ✓ El 18 de septiembre de 2014 se presentó demanda con pretensiones por valor de \$850,000,000, actualmente se tiene sentencia a favor del IDEA.
- ✓ Por la vía judicial, las garantías que respaldaban el crédito no fueron eficaces, el Cliente no tenía recursos ni activos.
- ✓ Se ejecutó la garantía fiduciaria obteniendo pago parcial de la obligación, mediante la dación en pago del inmueble donde operaba la Clínica, ubicado en el municipio de Caucaasia- Antioquia.
- ✓ Actualmente la Fiduciaria adelanta proceso ejecutivo en contra de los Fideicomitentes, para efectos de recuperar los activos muebles que se les habían entregado en comodato y que también se encontraban incorporados al Patrimonio Autónomo que amparaba el crédito, y cuya existencia se desconoce.
- ✓ Abogado: Firma de Abogados SEA SAS, el cual ha manifestado que el Cliente quedó insolvente y la deuda es irrecuperable.
- ✓ Se tramitará certificado de existencia y representación legal reciente para dejar constancia de la situación actual del deudor

10. ASOGADI

VALOR DEL CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	GASTOS POR DEMANDA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$80.000.000	\$71.850.916	\$13.669.856	\$98.634.776	\$3.270.373	\$187.425.921	2.615	E	13941	71.850.916

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N°0097 de junio de 2011.
- Línea: Fomento.
- Tasa: DFT+5.
- Plazo: 60 meses
- Destinación: Capital de trabajo, compra de equipo y registro INVIMA para la puesta en marcha de la planta procesadora.
- Garantía: Equipos de su propiedad, por un valor no inferior al 130% del valor total de la deuda, incluyendo los intereses.
- El día 03/06/2011 se otorgó un crédito por valor de \$80.000.000.
- El 09/08/20011 se desembolsó la suma de \$80.000.000 el cual dio como origen el pagaré 13941.
- A este pagaré le han cancelado el valor de \$17.623.717 de los cuales \$8.149.084 corresponden a abonos al capital. El último pago fue 22/02/2019.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$4.575.724 y cuentas de orden \$9.094.132.

- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$702.520 y cuentas de orden \$97.932.256.

Los aspectos jurídicos son:

- El 11 de diciembre de 2014 se presentó demanda con pretensiones de \$80.000.000, la cual cuenta con sentencia favorable al IDEA.
- El 26 de octubre de 2018 se llevó a cabo el remate de la garantía que amparaba el crédito, consistente en maquinaria, por valor de \$17.178.000
- Abogado: Firma de Abogados SEA SAS informa que el Deudor no reporta más bienes para ejecutar, así mismo que no desarrolla actualmente su objeto social. Al encontrarse insolvente el Deudor, el Apoderado recomienda el castigo contable de la obligación, puesto que se ejecutaron las garantías otorgadas sin que estas fueran suficientes. Por lo anterior, se recomienda proceder al castigo contable de la obligación, sin perjuicio de que se sigan realizando periódicamente las acciones tendientes a la recuperación del saldo de la obligación.

11. CLÍNICA NORTE SALUD LTDA

VALOR DEL CREDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	GASTOS POR DEMANDA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF	PAGARE	DETERIORO
\$2.200.000.000	\$1.664.241.432	\$361.112.128	\$1.831.455.938	\$6.324.147	\$3.863.133.645	2.266	E	13464	\$1.664.241.432

La información financiera de este crédito es:

- ✓ Contrato de Empréstito N°0107 de septiembre de 2008.
- ✓ Línea: Fomento.
- ✓ Tasa: DFT+5.
- ✓ Plazo: 48 meses
- ✓ Destinación: Adquisición de Inmuebles, construcción, mejoras y compra de equipos.
- ✓ Garantía: Patrimonio Autónomo en garantía del crédito con bienes muebles e inmuebles, por un valor no inferior al 150% del servicio anual de la deuda, incluyendo los intereses.
- ✓ El día 11/09/2008 se otorgó un crédito por valor de \$2.200.000.000 de este valor se canceló en el sistema \$600.000.000 lo que significa que el monto final fue de \$1.600.000.000.
- ✓ El 30/10/2008 se realizó un desembolso por el valor final del crédito, que dio como origen el pagaré 11980.




- ✓ El 14/12/2010 se reestructuró el pagaré 11980 por valor de \$1.827.657.472 de los cuales \$1.566.666.666 correspondían a capital (esto indica que había abonado el valor de \$33.333.334). En la reestructuración se creó el pagaré 13464.
- ✓ El 16/03/2018 se le aplicó un pago de \$1.250.183.456 de los cuales \$219.805.474 eran como abono al capital (este pago fue gracias a la venta y un activo que estaba como garantía).
- ✓ Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$94.924.563 y cuentas de orden \$266.187.56.
- ✓ Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$0 y cuentas de orden \$1.831.455.938

Los aspectos jurídicos son:

- ✓ El 18 de diciembre de 2015 se presentó demanda con pretensiones por valor de \$1.884.046.906, la cual cuenta con sentencia favorable al Instituto. Actualmente se encuentra en trámite en el Consejo de Estado, apelación realizada por el IDEA frente al Auto que aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.
- ✓ Por la vía judicial, las garantías que respaldaban el crédito no fueron eficaces, el Cliente no tenía recursos ni activos.
- ✓ Se ejecutó la garantía fiduciaria obteniendo pago parcial de la obligación, mediante la venta del inmueble donde operaba la Clínica.
- ✓ Actualmente el Deudor no ejerce su objeto social.
- ✓ A la fecha la Fiduciaria adelanta proceso ejecutivo en contra de los Fideicomitentes, para efectos de recuperar los activos muebles que se les habían entregado en comodato y que también se encontraban incorporados al Patrimonio Autónomo que amparaba el crédito, y cuya existencia se desconoce.
- ✓ La Firma de Abogados SEA, conceptúa manifestando que el Cliente quedó insolvente y la deuda es irrecuperable. En consecuencia recomienda el castigo contable de la obligación, puesto que se ejecutó la garantía aprobada en su momento sin que esta fuera suficiente para saldar la totalidad de la Deuda. Se tramitará certificado de existencia reciente para documentar el estado actual del Deudor.

12. MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

VALRO DEL CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES CARTERA	INTERESES MORA CARTERA	TOTAL ADEUDADO	DIAS MORA	CALIF.	PAGARE	DETERIORO
\$1.380.000.000	\$903.402.071	\$0	\$0	\$903.402.071	1469	E	99762- 99763- 99771- 99781	903.402.071

La información financiera de este crédito es:

- Contrato de Empréstito N°8296 de septiembre de 2003.
- Línea: Fomento.
- Tasa: DFT+5
- Plazo: 72 meses
- Destinación: Ajuste Fiscal
- Garantía: Pignoración de la Sobretasa a la Gasolina y pignora el impuesto al transporte de gas, hasta cubrir el 150% del compromiso generado del cual debe constituir encargo fiduciario.
- El día 25/09/2003 se aprobó un crédito por valor de \$1.380.000.000. Soportado en este contrato se realizaron dos desembolsos así:
 1. El día 02/10/2003 se desembolsó \$690.000.000 que dio como origen el pagaré 8469 al cual solo se le abono la suma de \$8.737.635. El 30/04/2006 fue reestructurado el valor de \$933.664.900 incluido capital más intereses.
 2. El día 31/10/2003 se desembolsó \$690.000.000 creando el pagaré 8532 sobre este pagaré no se realizó pago, su saldo fue reestructurado el día 30/04/2006.
- Producto de las anteriores reestructuraciones nacen los pagarés 9976-9977-9978.
- El pagaré 9976 que agrupaba el saldo del capital por valor de \$1.371.262.365 de los pagarés 8469 y 8532 el día 01/11/2010 se refinanció el valor de los intereses vencidos por valor de \$586.137.185. El capital de este pagaré se canceló el día 22/12/2011.
- El pagaré 9977 agrupaba los intereses corrientes por \$351.028.346 de los pagarés 8469, 8532, el día 01/12/2010 se refinanció la suma de \$134.205.831. El valor restante se canceló el 02/06/2011.
- El pagaré 9978 que agrupaba los intereses de mora por la suma de \$86.745.192 de los pagarés 8469, 8532 de este pagaré se refinanció la suma de \$33.164.588 el saldo restante se canceló el 02/06/2011.
- Producto de las refinanciaciones de los pagarés 9976, 9977 y 9978 nacieron los pagarés 99762, 99763 y 99771 de los cuales se adeuda el valor informado.
- Al cliente se le realizaron 3 reestructuraciones.
- Los intereses corrientes están distribuidos así: Cuentas balance \$0 y cuentas de orden \$0.
- Los intereses de mora están distribuidos así: Cuentas balance \$0 y cuentas de orden \$0.

Los aspectos jurídicos son:



- El 20 de diciembre de 2012 se firmó acta de terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el Municipio Agustín Codazzi y sus acreedores con base en la Ley 550 de 1999.
- Según consta en el acta referida, el saldo de las obligaciones del Municipio con el IDEA se provisionaría en una cuenta o un encargo fiduciario hasta que el Consejo de Estado defina en sentencia de segunda instancia por el litigio originado por el otorgamiento del contrato de empréstito. Sin embargo se evidencia un alto riesgo jurídico de no recuperación, toda vez que se encuentran en discusión las facultades del Alcalde para suscribir en su momento el Contrato, lo cual conllevaría a la nulidad absoluta del mismo.
- No se conoce información al respecto ni apoderado del proceso.
- Se cuenta con acta de terminación
- Al tratarse de un asunto que lleva más de 10 años en proceso de cobro, ha sido presentado en anteriores oportunidades para castigo de cartera y ante el alto riesgo de no recuperar lo adeudado, se encuentra pertinente el castigo contable, sin perjuicio de que este asunto sea asignado a un Abogado de planta que retome las gestiones jurídicas y documente los antecedentes con la información disponible, ya que esta se construyó a partir de la información que de manera verbal suministraron los abogados que en algún momento conocieron del tema.

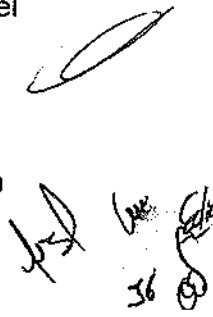
Una vez terminada la exposición cada uno de los créditos, la Directora de Contabilidad informa que el efecto en el estado de resultados (gasto) de estos castigos sería:

Capital	8.789.041.499
Interés Corriente cuentas de Balance	652.519.174
Interés Mora cuentas de Balance	148.795.706
Gastos por demanda	18.112.090
Interés Corriente cuentas de Orden	1.222.672.494
Interés Mora cuentas de Orden	9.844.400.258
Total	20.675.541.221

El valor adeudado de capital que asciende a \$8.789.041.499, se cruzaría contra el valor del Deterioro de Cartera que es \$8.789.041.499.

El valor total que afectaría el estado de resultados asciende a \$819.426.970, detallado así: Interés corriente \$652.519.174, Interés Mora \$148.795.706 y gastos por demanda \$18.112.090.

Adicionalmente, el Director de Crédito y Carteta manifiesta que con estos castigos el indicador de cartera vencida se podría ubicar en el 6,2%.



DECISION DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DEL IDEA: Una vez descritas y analizada las situaciones, el Comité decide presentar a la Junta Directiva para su aprobación y autorización los castigos de la totalidad de los saldos de la cartera de las entidades: Empresas Públicas de Cauca EPMC en liquidación, FUNA -Fundación Universitaria del Norte Antioqueño, Hidroeléctrica de Conde y Vequedo S.A, Humanitarian Sheraton Clínica S.A, Instituto Cardio-Neuro-Vascular CORBIC S.A, Junta de Vivienda Comunitaria los Ángeles, ONCOURABA S.A., Ambulatorias del Norte, Asogadi, Clínica Norte y el Municipio de Agustín Codazzi. La información para la presentación a la Junta Directiva será actualizada con saldos a la fecha.

Para el caso de la Corporación Educativa de Caldas Antioquia Ciro Mendía, esta no se presentará a la Junta Directiva toda vez que no se cuenta con información clara y precisa que le permita a la Junta Directiva tomar la decisión de manera objetiva y debidamente soportada.

Adicionalmente los miembros del Comité manifiestan que en la época en las cuales se otorgaron esos créditos pudieron existir deficiencias en el proceso otorgamiento y seguimiento de los créditos, así como también en las garantías que amparaban los mismos.

Se aclara que el Instituto a la fecha, ha diseñado e implementado políticas y buenas prácticas para evitar que se siniestre la cartera con mecanismos tales como procedimiento en el sistema de calidad para el seguimiento y control del crédito, sistema de administración de riesgo crediticio- SARC-, adecuado seguimiento a los créditos por medio de la matriz de rodamiento y proyección de deterioro de cartera, informe de cosechas, entre otras.

Por otro lado, el comité deja claro que el proceso de castigo de cartera en ningún momento suspende las actuaciones jurídicas para continuar con el proceso de recuperación de recursos; la Directora de Contabilidad manifiesta que estos castigos se registrarán en cuentas de orden.

Castigar cartera es una depuración que solo tiene efectos contables y en esa medida la entidad puede continuar la recuperación de la cartera hasta que las obligaciones sean exigibles según su naturaleza, es decir, no extingue las obligaciones y si se obtienen recursos por la gestión, se reconocen contablemente como un ingreso por "recuperaciones".

Las recomendaciones anteriores se soportan contablemente en el Anexo de la Resolución 193 de 2016, en el numeral 3.2.15 "Depuración contable permanente y sostenible", la cual establece:

Bienes y Derechos



- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad; b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva; c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción; d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad; e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

Quando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular”.

Los miembros del Comité recomiendan a la Secretaria General del IDEA que todos esos casos se les entreguen a abogados internos del Instituto con el fin de tener una austeridad en el gasto por el pago a abogados externos.

La Gerente solicita que se elabore la presentación para la Junta Directiva teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas para que la información esté completa, clara y de fácil comprensión.

También solicita revisar las acciones que se deben tomar en cada caso frente a las actuaciones realizadas por los diferentes actores desde la concepción de los créditos e insiste en que los soportes son fundamentales para la decisión a tomar.

Se da por terminada la reunión a las 10:30 am en los términos expuestos en la presente acta.


LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON
Gerente


JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Secretario General


DORA CRISTINA LONDOÑO DURANGO
Subgerente Financiera


LUIS FERNANDO GUERRA TRESPALACIOS
Subgerente Administrativo


ADRIANA GUTIERREZ MORALES
Directora de Contabilidad

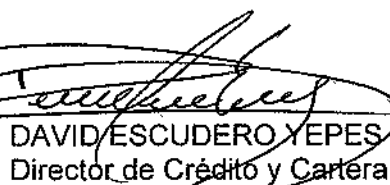

ANA MARIA GONZÁLEZ OSORNO
Profesional Universitaria Oficina de Control Interno



JUAN GONZALO ARANGO
Jefe Oficina Gestión del Riesgo



LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
Directora Técnica Jurídica Comercial



DAVID ESCUDERO YEPES
Director de Crédito y Cartera



EDIER MOSQUERA MURILLO
Profesional Universitario Dirección Crédito y Cartera

Transcriptor: Adriana Gutierrez Morales, Directora de Contabilidad

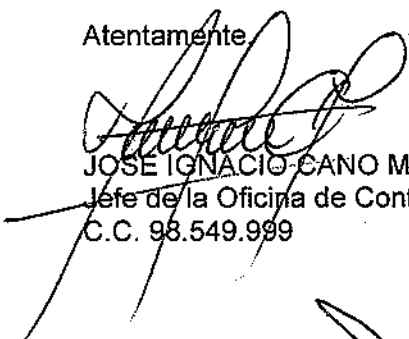
Medellín, 18 de noviembre de 2019

Señores
Comité de Sostenibilidad del sistema contable
IDEA
Medellín – Antioquia

ASUNTO: Delegado del Comité de Sostenibilidad del sistema contable seleccionado por el Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA.

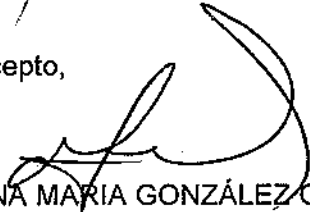
Jose Ignacio Cano Marin, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 98.549.999, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, por medio de este escrito delego a la profesional Ana Maria González Osorno, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.541.657, para asistir a la reunión que se llevará a cabo el 19 de noviembre del presente año, quien de acuerdo con el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución de Junta Directiva 0008 del 11 de octubre de 2019, participará como invitado con derecho a voz pero sin voto.

Atentamente,



JOSE IGNACIO CANO MARIN
Jefe de la Oficina de Control Interno
C.C. 98.549.999

Acepto,



ANA MARIA GONZÁLEZ OSORNO
Delegado
C.C 43.541.657

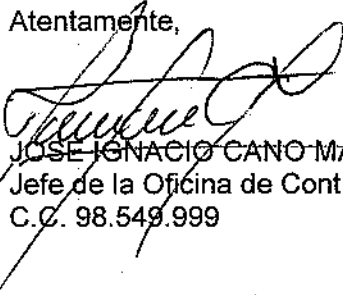
Medellín, 04 de diciembre de 2019

Señores
Comité de Sostenibilidad del sistema contable
IDEA
Medellín – Antioquia

ASUNTO: Delegado del Comité de Sostenibilidad del sistema contable seleccionado por el Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA.


Jose Ignacio Cano Marin, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 98.549.999, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, por medio de este escrito delego a la profesional Ana Maria González Osorno, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.541.657 , para asistir a la reunión que se llevará a cabo el 04 de diciembre del presente año, quien de acuerdo con el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución de Junta Directiva 0008 del 11 de octubre de 2019, participará como invitado con derecho a voz pero sin voto.

Atentamente,



JOSE IGNACIO CANO MARIN
Jefe de la Oficina de Control Interno
C.C. 98.549.999

Acepto,



ANA MARIA GONZÁLEZ OSORNO
Delegada
C.C 43.541.657

